



ANGOL,

23 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° 144 /04

VISTOS:

a) Con fecha 27 de Mayo del año 2014, se celebró un convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Aplicación Ficha de Protección Social y actualización, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 1425 de fecha 15 de Julio 2014, suscrito con la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía;

b) Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 16 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, las partes acuerdan la modificación del convenio de Transferencia de Recursos en la cláusula Tercera y cláusula Cuarta "Obligaciones", letra A); del convenio original suscrito con fecha 27 de Mayo del año 2014;

c) La Resolución Exenta N° 6034 de fecha 29 de Diciembre 2014, que aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos para Aplicación Ficha Protección Social año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** la Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, para Aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 16 de Octubre del año 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegría, las partes acuerdan modificar el convenio original en el siguiente sentido:

1. **Se Rebaja el número de encuestados previsto en la Cláusula Tercera, a la cantidad de 1628.**

2. En la cláusula Cuarta "Obligaciones, Letra A), incorpórese el siguiente número 14:

14) Informar a la SEREMI, del número de fichas contabilizadas durante el período que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la cláusula Sexta del instrumento original.

3. El todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del convenio original, suscrito con fecha 27 de Mayo del 2014.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
ANGOL
* SECRETAZIA MUNICIPAL
MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
 C.C. DIDEKO
 C.C. DEPTO. FINANZAS
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD
ANGOL
* ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA